

RESOLUCIÓN N° 0808
NEUQUÉN, 29 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N°-8755-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 24 de fecha 29 de octubre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Terminación de riego plaza Aeroclub y veredas lateral sur de las vías sector Barreneche; refacción y pintura: juegos Plaza Ferroviaria, y del lateral vías sector Barreneche y Carnaghi" para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que obra agregada copia de Acta N° 27 de fecha 22 de diciembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Primer Etapa: ampliación lateral Sum 45 metros" para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que obra agregada copia de Acta N° 22 de fecha 21 de diciembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Construcción de oficinas aledañas al salón de usos múltiples" para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que obra agregada copia de Acta N° 26 de fecha 21 de diciembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Colocación de rejas y reparación de ventanas, terminación de baños y vestuarios" para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

0808-21

Que las Sociedades Vecinales presentaron tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por la Sociedades Vecinales de los Barrios Valentina Norte Urbana, Islas Malvinas, Valentina Sur Urbana y Colonia Rural Nueva Esperanza, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria y la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pases N° 1966/21, N° 1963/21, N° 1967/21 y N°1968/21, informando el monto anual asignado a las Sociedades Vecinales referidas;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Terminación de riego Plaza ----- Aeroclub y veredas lateral sur de las vías sector Barreneche", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Primera etapa ampliación ----- lateral al sum 45 metros", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Construcción de oficinas ----- aledañas al salón de usos múltiples", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Colocación de rejas y ----- reparación de ventanas, terminaciones de baños y vestuarios", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza


Dr. GONZÁLEZ MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0808-21

para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-GS-1-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Valentina Norte Urbana, Islas Malvinas, Valentina Sur Urbana y Colonia Rural Nueva Esperanza de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neeruco